



## RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 017 del 11 de septiembre de 2024

**"POR LA CUAL SE AUTORIZAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC".**

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0571, 0573 de 2023, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, el artículo 29 literal g de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, el artículo 30 del Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023 - Estatuto General de la Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, faculta al rector para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la institución que garantice el funcionamiento de la misma. Lo anterior, de conformidad con la Ley, el Estatuto General de la institución, los reglamentos internos y el Acuerdo 0559 de 2022 del Concejo Distrital.

Que la Resolución de Rectoría N° 012 del 16 de agosto de 2024, adoptó los viáticos y gastos de transporte al interior y exterior del país.

Que, el Consejo Directivo de la Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, convocó a sesión ordinaria del Consejo Directivo el cual se realizará día 18 de septiembre de 2024 de manera presencial - virtual

Que, en la referida sesión, se debe contar con la presencia del Representante de Ex Rectores ante el Consejo Directivo de la Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, el doctor LORENZO PORTOCARRERO SIERRA en la ciudad de Cali el día 18 de septiembre del presente año.

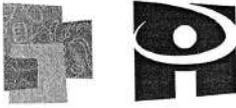
Que, para el desarrollo de las responsabilidades encomendadas por asuntos de movilidad, formación, capacitación, extensión y ejecución de los proyectos y procesos académicos, administrativos y de proyección social que se requieran para la buena gestión y cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Institucional, se hace necesario reconocer y autorizar viáticos y gastos de transporte al personal directivo, docente, administrativo y miembros del Consejo Directivo de la Institución Universitaria.

En mérito de lo expuesto,

**IUIPC**

Institución Universitaria  
de las Culturas y las Artes Populares IPC





## RESOLUCIÓN

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el pago por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1,323,939)**, correspondiente a un (1.5) día de comisión al interior del país, para el señor **LORENZO PORTOCARRERO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 6.454.684, en su calidad de representante de Ex Rectores ante el Consejo Directivo de la IUIPC, conforme a la parte considerativa de esta resolución, teniendo como referente el siguiente rango salarial establecido como referente para el nivel directivo,

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS				
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIATICOS DIARIOS EN PESOS	
De	\$14.956.569	a \$18.085.358	Hasta	\$1,323,939

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El señor **LORENZO PORTOCARRERO SIERRA** deberá presentar cumplido de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** La suma estipulada en el artículo anterior deberá imputarse a la disponibilidad presupuestal N° 000040 por el valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.323.939)** expedida por el área financiera de la IUIPC el día 5 de septiembre de 2024.

**PARÁGRAFO:** El beneficiario deberá aportar los documentos de soporte solicitados por el área financiera de la Institución.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil Veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARIA CONSTANZA CAÑO QUINTERO**  
Rectora

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES - IPC

